

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE CORDOBA**

RESUELVE

Artículo 1°.- DIRIGIRSE al Departamento Ejecutivo Municipal, a fin de solicitar la urgente remisión de los informes trimestrales de trabajos, investigaciones o estudios en curso y nivel de avance de los mismos, realizados por el Instituto de Planificación Municipal, en cumplimiento a lo establecido por el Art. 11° de la Ordenanza N° 12.030.

Artículo 2°.- DE Forma.

FUNDAMENTOS

La Ordenanza N° 12.030, establece la creación, fines y atribuciones del Instituto Municipal de Planificación, bajo la dependencia orgánica del Intendente de la Ciudad de Córdoba, como un organismo técnico de asesoramiento a través de la elaboración de estudios, dirigidos a la formulación de propuestas de políticas públicas para el mediano y largo plazo.

En su Art. 11°, dicha norma establece que el Director Ejecutivo del Instituto debe presentar ante el Presidente, el Consejo Consultivo y el Consejo Asesor Institucional un informe trimestral de los trabajos, investigaciones o estudios en curso y el nivel de avance de los mismos, y que dichos informes, deberán girarse al Concejo Deliberante semestralmente.

En razón de ello, es que se solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, la remisión urgente de los mismos.

Por lo expuesto, se solicita la aprobación del presente proyecto, en los términos que ha sido presentado.